

RM/IDEFT/088-C/2021

Erandi Sánchez Flores
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto de Formación para el Trabajo
del Estado de Jalisco IDEFT
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo y en relación a la solicitud de información por parte de la Coordinación General de Transparencia del Estado de Jalisco por el cual se hace referencia al error recurrente en la publicación de las obligaciones del Artículo 8, fracción V en los incisos O y P de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa lo siguiente:

En relación a la **fracción V inciso p)**

El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, desde su creación no genera información concerniente a adjudicaciones directas en materia de **concursos por invitación y licitaciones en materia de obra pública** con fundamento en el acuerdo al Decreto de Creación No. 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de diciembre de 1999, y publicado el 23 de diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", reformado mediante Decretos número 23029/LVIII/09 de fecha 29 de diciembre de 2009 y 24459/LX/13 de fecha 03 de agosto de 2013, respectivamente, publicados en el mismo medio de comunicación oficial; sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior. El IDEFT Tiene como objeto impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la fracción II del artículo 6 de su Decreto de creación por lo que no cuenta con un presupuesto en capítulo 6000 Inversión Pública.

Sin otro particular agradezco su atención.

Guadalajara, Jalisco a 28 de octubre de 2021

Atentamente



Carlos Calderón Jauregui
Recursos Materiales del IDEFT